

Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación
RES. G.G. N° 044 /2023

BUENOS AIRES,

22 MAY 2023

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 37/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 14/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de monitores e insumos informáticos.



Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación

RES. G.G. N° 044 /2023

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (USD 34.455,00), pagaderos en PESOS ARGENTINOS según cotización tipo vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento de realizarse el pago.

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 35 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 23 de marzo de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 14 de abril de 2023, y su rectificación, ambas de fecha 17 de abril de 2023, donde consta la recepción de DIEZ (10) propuestas, las cuales fueron presentadas por ALCIRA MYRIAM ASNES (CUIT N° 27-16852954-1) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (USD 2.159,60); RÍO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (USD 14.695,00); HOGARSTYLE S.A. (CUIT N° 30-71425272-7) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL QUINIENTOS QUINCE (USD 11.515,00); DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL DOSCIENTOS (USD 2.200,00); CORA DIR S.A. (CUIT N° 30-67338016-2) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (USD 10.465,00); ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (USD 39.960,00); WALTER LEONARDO ALSINA (CUIT N° 20-23023218-1) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (USD 28.889,25); ICAP S.A. (CUIT N° 30-50382598-4) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (USD 14.198,80); TELCONET



Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación

RES. G.G. N° 044 /2023

S.A. (CUIT N° 30-70294174-8) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 10.470,95) e INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71082860-8) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (USD 22.363,50).

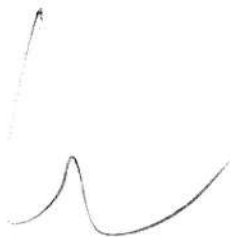
Que, la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, a través del Memorando N° 40/23, se expide sobre las ofertas recibidas, informando que la mismas se ajustan técnicamente a lo requerido, a excepción de las presentadas por las firmas RÍO INFORMÁTICA S.A., para el renglón N° 2, e ICAP S.A., para el renglón N° 6, en su oferta base y alternativa.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1995, de fecha 10 de mayo de 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que las ofertas presentadas por ALCIRA MYRIAM ASNES; RÍO INFORMÁTICA S.A.; HOGARSTYLE S.A.; CORA DIR S.A.; ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L.; WALTER LEONARDO ALSINA; ICAP S.A.; TELCONET S.A. e INFORMÁTICA PALMAR S.R.L., se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente licitación.

Que, además, informa que la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., corresponde sea desestimada, a raíz de la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que, la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

Que, atento a que dicho oferente presenta un defecto en su oferta no subsanable, deviene en abstracto solicitar el cumplimiento de requisitos subsanables no cumplimentados en



Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación
RES. G.G. N° 044 /2023

su oferta, como ser la presentación de la circular aclaratoria N° 1 firmada.

Que, además, dicha Comisión informa que corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por las firmas RÍO INFORMÁTICA S.A., para el renglón N° 9; ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L., para los renglones Nros. 1 a 3, 6 y 9; WALTER LEONARDO ALSINA para los renglones Nros. 2 y 9 e ICAP S.A., para el renglón N° 9, en su oferta base y alternativa, a raíz de que superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que, además, aconseja la desestimación de las propuestas presentadas por las firmas RÍO INFORMÁTICA S.A., para el renglón N° 2 e ICAP S.A., para el renglón N° 6, en su oferta base y alternativa, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico producido por la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACIÓN.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de las propuestas presentadas por ALCIRA MYRIAM ASNES; RÍO INFORMÁTICA S.A.; ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L.; WALTER LEONARDO ALSINA e INFORMÁTICA PALMAR S.R.L, en un todo de acuerdo con el detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse en todos los casos de las ofertas válidas más económicas para cada uno de los renglones.

Que, asimismo, informa que se deben declarar desiertos los renglones Nros. 5 y 8, atento a la no presentación de ofertas.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.



Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/20.

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

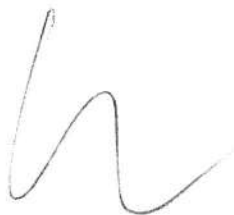
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 14/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de monitores e insumos informáticos.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 1995, a las ofertas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9); RÍO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1), para los renglones Nros. 2 y 9; ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7), para los renglones Nros. 1 a 3, 6 y 9; WALTER LEONARDO ALSINA (CUIT N° 20-23023218-1), para los renglones Nros. 2 y 9 e ICAP S.A. (CUIT N° 30-50382598-4), para los renglones Nros. 6 y 9, ambos en su oferta base y alternativa.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 1995, a las ofertas presentadas por ALCIRA MYRIAM ASNES (CUIT N° 27-16852954-1); RÍO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1); ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7); WALTER LEONARDO ALSINA (CUIT N° 20-23023218-1) e INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71082860-8), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Declárense desiertos, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, los renglones Nros. 5 y 8.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 044 /2023

ARTÍCULO 5°.- El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (USD 25.665,00) será imputado con cargo a la partida específica del año 2023.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 8°.- Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 8/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KORENFELD
AGENTE GENERAL
Congreso de la Nación

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 ALCIRA MYRIAM ASNES

REGLÓ N	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	10	Unidad	Lector de código de barras y QR- tipo datalogic quickscan I lite QW2400.	USD 159,58	USD 1.595,80
TOTAL					USD 1.595,80
EN LETRAS: DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS.					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 RÍO INFORMÁTICA S.A.

REGLÓ N	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	20	Unidad	Pendrivel USB 3.0 de 32 GB Tipo KINGSTON datatraveler exodia.	USD 13,00	USD 260,00
10	20	Unidad	Aire comprimido removedor de partículas- tipo delta compitt OR de 440cc o 450g.	USD 32,00	USD 640,00
TOTAL					USD 900,00
EN LETRAS: DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS.					

**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 6 ORELIÓN PROVISIÓN Y
SERVICIOS S.R.L.**

REGLÓ N	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	5	Unidad	Disco SSD para servidores - Tipo KINGSTON DC 500M.	USD 332,00	USD 1.660,00
TOTAL					USD 1.660,00
EN LETRAS: DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL SEISCIENTOS SESENTA.					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 7 WALTER LEONARDO ALSINA

REGLÓ N	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	10	Unidad	Disco SSD PC- Tipo KINGSTON A400.	USD 81,07	USD 810,70
TOTAL					USD 810,70
EN LETRAS: DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS DIEZ CON SETENTA CENTAVOS.					

Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación
RES. G.G. N° 044 /2023

**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 10 INFORMÁTICA PALMAR
S.R.L.**

REGLÓ N	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	35	Unidad	MONITOR 24".	USD 258,60	USD 9.051,00
2	250	Unidad	Combo teclado y mouse usb-Tipo LOGITECH MK 120.	USD 43,80	USD 10.950,00
9	5	Unidad	Camara web HD- Tipo Logitech HD PRO C920S.	USD 139,50	USD 697,50
TOTAL					USD 20.698,50
EN LETRAS: DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS.					

